



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

5923 GENERAL DEHEZA CBA.

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 611 /95

Art. 1º.- La Municipalidad de General Deheza compromete como garantía del 5 % (cinco por ciento) del Fondo de Reparación para la Operatoria FOVICOR (F.P. 4-C.V.), los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial, por la suma de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500,-), correspondiente a un total de Obra de Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,-).

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

PATRICIA A. MOLINA
Secretaria Con.Deliberante

MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE

MIGUEL V. FERRERO
Vice-Presidente Primero
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los 23 días del mes de noviembre de 1995.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO Nº 45/95 "B"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza Nº 611/95 en sesión ordinaria el día 23 de noviembre de 1995, por la cual se compromete como garantía del 5% del Fondo de Reparación para la Operatoria FOVICOR (F.P. 4-c.v.) los fondos de la Coparticipación Impositiva Provincial por \$ 10.500.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal Nº: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1º .- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº 611/95 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 23 de noviembre de 1995.

Art. 2º .- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 24 de Noviembre de 1995.